

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**9032 S.-**

**EXPTE. Nº 714-2339/17**  
Q/CG

**DECRETO Nº**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ABR. 2019**

**VISTO:**

Las actuaciones por las que se tramita la designación de la Sra. Agustina del Valle Farfán, CUIL 27-33482814-5, a partir del 2 de enero de 2018, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.:R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", previa transformación de un cargo categoría 22 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, vacante por jubilación de la Sra. Carmen Rosa Pelucio; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir, obrando antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Nº 3165-S-17, se dictó la Resolución Nº 1467-S-17, de fecha 29 de diciembre de 2017;

Que, la designación, y transformación solicitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6º, inciso b) de la Ley Nº 5233/00 y en lo establecido en las Leyes Nº 5877, Nº 6001, Nº 6046 y Nº 6113;

Que, de la Constancia de Prestación de Servicios agregada en autos, se acredita la efectiva prestación de los mismos, por parte de la citada agente a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, del que surge es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

<b>JURISDICCIÓN</b>		<b>"R"</b>	<b>MINISTERIO DE SALUD</b>	
U. de O.: R6-01-02			HOSPITAL "PABLO SORIA"	
<b><u>SUPRIMASE</u></b>			<b><u>CREASE</u></b>	
<b><u>Categoría</u></b>	<b><u>Nº de Cargos</u></b>		<b><u>Categoría</u></b>	<b><u>Nº de Cargos</u></b>
22 (c-4)	1		13 (c-4)	1
Agrup. Técnico			Agrup. Técnico	
Escalafón General			Escalafón General	
Total.....	1		Total.....	1

**ARTICULO 2º:** Téngase por designada a la Sra. Agustina del Valle Farfán, CUIL 27-33482814-5, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.:R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 2 de enero de 2018.-

**ARTICULO 3º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con las partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

*[Firma]*  
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA  
AG Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**9032**

S.-

QUICDE. A. DECRETO N°

**EJERCICIO 2019**

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6113, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

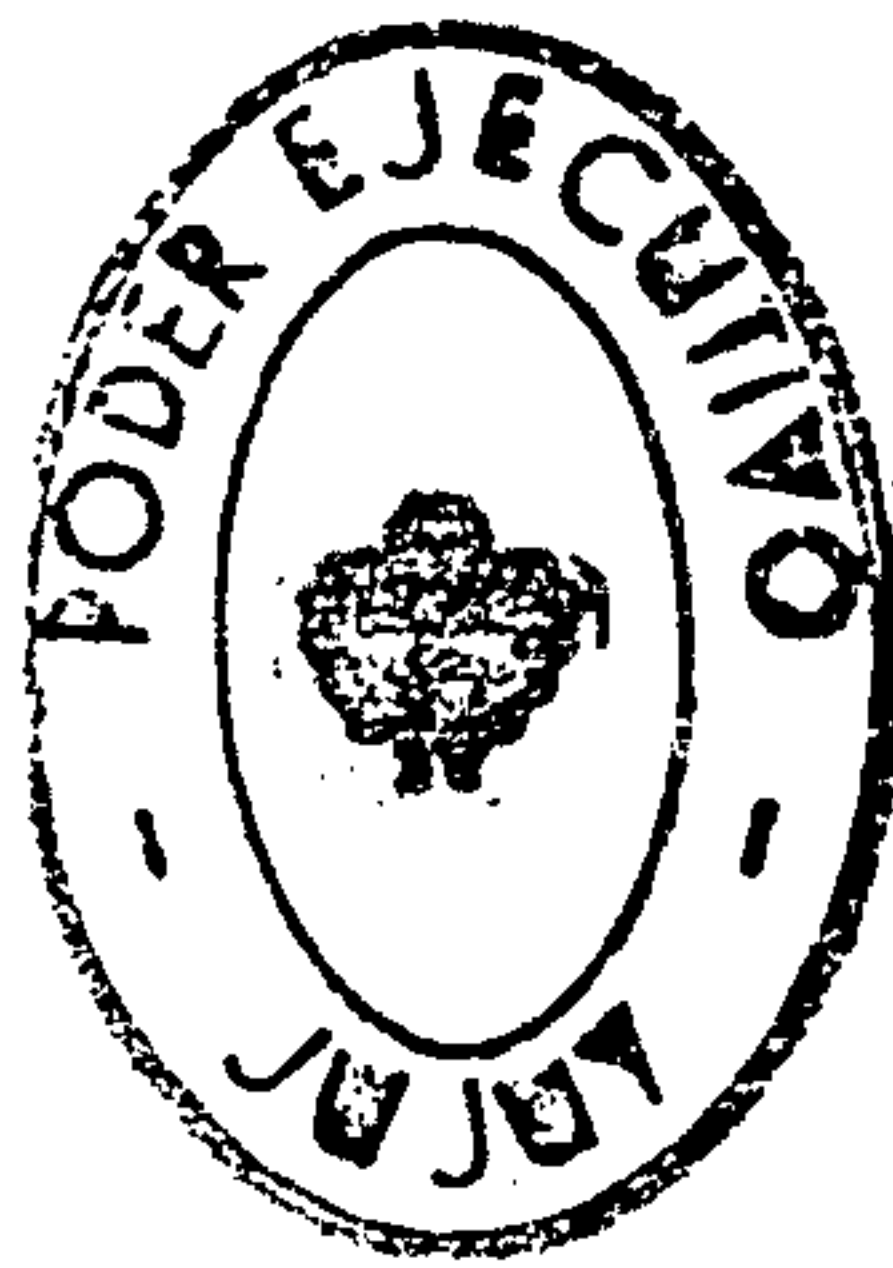
**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

**ARTICULO 4°:** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESC. CLAUDIA GISELA MUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy